

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 29 OCT. 2020 octubre de dos mil veinte (2020)

Proceso Verbal – Otros
Rad. Nro. 110013103024201800474

En atención a la documental que precede, se DISPONE:

PRIMERO: Para todos los efectos pertinentes, téngase en cuenta que Ignacio José Argüello Andrade, en su calidad de liquidador de Banco Andino Colombia S.A. quedó notificado por aviso de la presente acción desde el once (11) de marzo de dos mil veinte (2020) (fls. 198, 199 y 216 – 220) y que una vez vencidos los términos para ejercer su derecho a la defensa, no se opuso, ni se allanó a las pretensiones de la demanda, así como tampoco, formuló excepciones previas o de mérito en contra del libelo introductor.

SEGUNDO: Previo a decidir acerca de la citación a Fiduciaria de Occidente S.A. y Refinancia S.A. CRC, ALLÉGUESE al plenario copia reciente de sus certificados de existencia y representación legal.

TERCERO: Se DECRETA el emplazamiento de Hernando Barrera Vargas y Ana Milena Villareal de Barrera, el cual deberá hacerse conforme a lo previsto en el Decreto 806 de 2020, por lo anterior, por secretaría, HÁGASE la publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas de las personas citadas.

NOTIFÍQUESE,

HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

d.a.p.m

JUZGADO 24 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA
Notificación por Estado
La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO Nro. 64
Fijado hoy 30 OCT 2020
a la hora de las 8:00 A.M.
KETHY ALEYDA SARMIENTO VELANDIA
Secretario